

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Señor Juez, me permito informarle que una vez resuelto el recurso de reposición, se procedió a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, el cual feneció, sin que se formulara objeción alguna. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0146
Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A – Fondo Nacional de Garantías S.A (Subrogatario parcial)
Demandado	Carlos Andrés Londoño Morales
Radicado	05679 40 89 001 2022 00268 00
Decisión	Aprueba liquidación de crédito

Atendiendo el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada, aunado a que se encuentra ajustada a las disposiciones legales y financieras establecidas para tal fin, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito elaborada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia.
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 014 fijado el día 01 del mes de febrero del año 2024, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dfdd9abf3de3080bd04d225421636ecf4f515eddf5e414958d8c4617f3ea6f**

Documento generado en 31/01/2024 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>